FICHA RESUMEN · PAC 2028-2034 · REGIÓN DE MURCIA

FORMACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN EN LA NUEVA PAC

Artículos 19 y 20 de la propuesta de Reglamento de la PAC · Referencia principal: Acuerdo parcial del Consejo de octubre 2026. Documento de trabajo, noviembre 2026

1.- SITUACIÓN ACTUAL DE ESTAS MEDIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Murcia contempla varias intervenciones destinadas a mejorar los conocimientos de los agricultores y ganaderos, facilitar la incorporación de nuevas tecnologías y técnicas de producción, prestar asesoramiento especializado. y desarrollar proyectos de innovación aplicada. Así, en nuestra región en el actual periodo de programación se han puesto en marcha intervenciones específicas correspondientes a la formación, la transferencia de conocimientos, el asesoramiento a explotaciones y los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas).

Aunque sus finalidades forman parte de un objetivo global, el planteamiento de estas intervenciones ha tenido unas características y beneficiarios particulares en cada caso. La formación se organiza mediante programas de cursos y jornadas dirigidos a alumnos pertenecientes al sector agrario; la transferencia busca acercar los resultados técnicos y experiencias prácticas a los productores; el asesoramiento ha permitido proporcionar atención individualizada a las explotaciones atendidas sobre múltiples aspectos relacionados con la mejora de su gestión técnica, ambiental y económica; y mediante los grupos operativos se ha reunido a distintos tipos de agentes relacionados con el sector agrario para desarrollar soluciones innovadoras a problemas concretos..

Formación profesional y adquisición de competencias: intervención 7201

La formación se viene desarrollando sucesivas convocatorias mediante la intervención 7201_01, regulada por su correspondiente orden de bases y sucesivas convocatorias. Mediante esta línea se financian programas organizados por entidades que reúnen las condiciones exigidas, con acciones formativas destinadas al sector agrario, agroalimentario, forestal y al medio rural. El contenido está programa de formación puede abarcar técnicas de cultivo y manejo ganadero, uso sostenible de fertilizantes y productos fitosanitarios, agricultura ecológica, nuevas tecnologías, gestión empresarial, digitalización y materias relacionadas con las exigencias legales de las explotaciones, etcétera..

En la práctica, esta fórmula ha venido permitiendo que las organizaciones profesionales, entidades formativas y otras instituciones con capacidad técnica acerquen la formación a agricultores y ganaderos de de las diferentes comarcas de la región, intentando atender a las necesidades reales de los productores, especialmente cuando se producen cambios normativos o tecnológicos, con lugares de impartición cercanos y horarios compatibles con la actividad agraria.

Transferencia tecnológica, demostración e información

Junto a la formación reglada o estructurada en cursos, la intervención 7201_02 comprende actuaciones de intercambio de conocimientos, información y demostración. En Murcia existe una trayectoria de transferencia tecnológica vinculada a los servicios regionales, los centros de demostración, y determinadas experiencias en explotaciones de ensayo, junto a la correspondiente difusión de sus resultados. Mediante esas actuaciones se trata de mostrar de manera práctica los resultados de una técnica, una variedad, un equipo o un sistema de manejo y facilitar de esta manera su posible adopción por parte de los agricultores o ganaderos.

Las actividades desarrolladas incluían jornadas técnicas, visitas a parcelas demostrativas, encuentros entre agricultores, publicaciones, materiales audiovisuales y difusión digital. En nuestra región resulta de gran interés en mantener las experiencias de campo y demostraciones sobre técnicas específicamente adaptadas a nuestras condiciones agroclimáticas particulares y nuestros diferentes sistemas de producción, como los regadíos de producción intensiva, cultivos de secano árido o explotaciones ganaderas regionales tipo.

Asesoramiento a explotaciones agrarias: intervención 7202

La intervención 7202 correspondiente al establecimiento de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias de nuestra región viene a establecer una ayuda dirigida a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que prestan estos servicios de asesoramiento las explotaciones agrarias. Estas entidades, que se seleccionan mediante el sistema de concurrencia competitiva, deben cumplir una serie de exigencias establecidas en la correspondiente orden de bases, entre ellas disponer del personal cualificado necesario y los medios materiales y tecnológicos adecuados para atender a los usuarios. Por tanto, este servicio de asesoramiento resulta gratuito para estas explotaciones asesoradas.

En este sistema regional, las entidades beneficiarias formalizan un contrato con el agricultor o ganadero que recibe el servicio, dando una especial preferencia al acceso de los jóvenes agricultores a este servicio.

El asesoramiento prestado por estas entidades a los titulares de las explotaciones abarca cuestiones de cumplimiento normativo, gestión técnico-económica, sostenibilidad, condiciones ambientales, bienestar animal y otras materias relevantes para la mejora de la gestión y viabilidad de la explotación. La atención individualizada permite partir de la situación de cada agricultor, identificar sus necesidades y acompañar la aplicación de mejoras, manteniendo una relación continuada entre asesor y usuario.

Grupos operativos de innovación: intervención 7161

La intervención 7161 financia en Murcia la preparación y ejecución de proyectos de innovación de grupos operativos de innovación. Los grupos se constituyen para

resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad concreta que se pueda presentar para nuestro sector agrario, agroalimentario o forestal. La ayuda se concede a una entidad constituida como “asociación” que reúne a los participantes del proyecto.

Los proyectos presentados en base a la correspondiente orden de bases por recibir una ayuda que alcanza el 100 % de los gastos subvencionables y que, según la actual regulación nuestra región, no puede superar los 200.000 euros por proyecto y con una duración que no mayor de cinco años.

Los proyectos deben responder a necesidades prácticas y contar con la participación de agentes que aporten conocimientos complementarios, como universidades o centros de investigación. En la constitución de de estos grupos operativos de innovación pueden intervenir agricultores, ganaderos, organizaciones agrarias, empresas del sector, técnicos, investigadores y otros participantes adecuados a la finalidad del proyecto. La divulgación de los resultados constituye una parte importante de la intervención, de forma que los resultados obtenidos pueda llegarse a ser utilizados por el conjunto de explotaciones del sector que pueda corresponder.

Estas cuatro actuaciones vienen a mostrar que nuestra región dispone de las estructuras necesarias y de una experiencia en la gestión de este tipo de iniciativas que resulta necesario aprovechar para el próximo periodo de programación, ya que el sentido general es que han funcionado razonablemente bien para la característica del sector productivo murciano, revisando o afinando, en su caso, los planteamientos de estas medidas y aquellos procedimientos que hayan resultado excesivamente complejos.

2.- IMPORTANCIA DE ESTAS AYUDAS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La agricultura murciana necesita incorporar conocimientos de manera continua para mantener su competitividad y adaptarse a las condiciones ambientales y económicas. La escasez de agua, el coste energético, la irregularidad climática, los problemas fitosanitarios, las exigencias de calidad y la necesidad de reducir costes en un contexto generalizado de márgenes reducidos, requieren decisiones adecuadas y en continua evolución para la gestión técnica y económica de las explotaciones.

La formación y el asesoramiento resultan especialmente necesarios para las explotaciones familiares y profesionales que carecen de la posibilidad de disponer de departamentos técnicos propios. En muchas ocasiones, la dificultad no es solamente conocer que existe una nueva obligación, sino interpretar cómo afecta a una explotación determinada, qué modificaciones deben introducirse en las prácticas de cultivo o manejo ganadero, y qué cambios en la gestión se requieren.

En Murcia adquieren especial importancia los cambios en materia de fertilización, protección de las aguas y zonas vulnerables a nitratos, además de algunas nuevas obligaciones ambientales; normativas todas ellas con cambios de calado recientes y que necesariamente van a continuar en el próximo periodo, así como las obligaciones aplicables en el entorno del Mar Menor. La actualización de los planes de abonado, la gestión de registros y cuadernos de explotación, el control integrado de plagas y las obligaciones de sanidad y bienestar animal constituyen ejemplos de materias en las que una asistencia técnica adecuada permitida evitar errores, y costes innecesarios y, en su caso, incluso sanciones de que podrían incluso hacer peligrar la propia viabilidad de la explotación.

El asesoramiento no deberá limitarse al cumplimiento de requisitos administrativos, y aspectos como la mejora de la gestión económica, la comercialización, el análisis de costes e inversiones y la utilización de herramientas digitales cobran importancia de cara a apuntalar la rentabilidad de las explotaciones, y parece que la futura regulación viene a reforzar precisamente esta vertiente empresarial y de innovación.

Por otra parte, la innovación agraria presenta la particularidad de que una determinada técnica, que a priori pueda ofrecer buenos resultados en un ensayo, seguramente necesidad adaptaciones para aplicarse en las condiciones de las explotaciones reales. De ahí la utilidad de los grupos operativos cuyos proyectos deben de ir desde la identificación de un problema hasta la evaluación de las soluciones a nivel práctico.

Y, por otro lado, como la difusión de estos resultados hacia el sector es lo que me también te da mayor valor a estas actuaciones, parece que para el próximo periodo de programación si quiere hacer un especial hincapié en conseguir una conexión más efectiva entre estos grupos operativos y los resultados de sus proyectos, las entidades asesoras y los agentes que imparten la formación.

Relevo generacional y acceso al conocimiento

Los jóvenes que se incorporan a la actividad necesitan constituye un colectivo que merece una atención especial en todas estas cuestiones relacionadas con la formación, el asesoramiento, la transferencia y la transmisión de innovaciones. Esto requieren tanto de conocimientos técnicos como también de orientación empresarial, información sobre ayudas y financiación, gestión de inversiones y acompañamiento en sus primeros años. Así, la formación inicial, el asesoramiento continuado y la participación en redes de innovación deberían plantearse en un futuro de una manera más complementaria

Como se ha comentado, en una región con explotaciones profesionales que presentan en muchas ocasiones dificultades de rentabilidad y/o sometidos a una competencia feroz en determinados mercados, facilitar los conocimientos adaptados a los requerimientos de sus decisiones reales en la explotación puede ser determinante para su continuidad.

3.- POSIBILIDADES QUE OFRECEN ACTUALMENTE LAS PROPUESTAS PARA LA PAC POSTERIOR A 2027

La propuesta de Reglamento de la PAC reúne en el artículo 19 las ayudas al intercambio de conocimientos y a la innovación, mientras que el artículo 20 establece las obligaciones de los Estados miembros respecto al sistema de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) y los servicios de asesoramiento a las explotaciones. Ambos artículos deben analizarse conjuntamente: el primero establece las actuaciones que pueden financiarse y el segundo organiza las garantías de acceso y coordinación del sistema.

Continuidad de las líneas de formación, transferencia, asesoramiento e innovación

El artículo 19 establece la obligación para los Estados miembros de prestar ayuda a dos grandes grupos de actuaciones. En primer lugar, a la preparación y ejecución de proyectos de los grupos operativos de innovación y a acciones destinadas a aumentar la utilización práctica de sus resultados por parte del sector.

Por otra parte, también se recogen la obligación de establecer ayudas al intercambio de conocimientos mediante asesoramiento, formación, desarrollo de capacidades, promoción de la innovación y otras formas de difusión de información. La amplitud de esta segunda categoría permite considerar que en el próximo periodo de programación se podría mantener la tipología de actuaciones diferenciadas como las actualmente existentes en Murcia. La redacción contempla expresamente, de hecho, tanto las actividades de aprendizaje y difusión como el asesoramiento especializado.

En todo caso, la distribución concreta del presupuesto y el diseño de las convocatorias dependerán de la programación finalmente establecida a nivel estatal y, en su caso, de la comunidad autónoma.

Grupos operativos: composición, beneficiarios y condiciones

El texto incluido en la propuesta de reglamento de la PAC mantiene el modelo de innovación interactiva, basado en la identificación de necesidades prácticas y en la participación activa de socios con conocimientos complementarios. Los grupos operativos deberán reunir al menos a dos tipos de agentes diferentes si bien los Estados miembros podrán exigir un número mayor de participantes.

Los proyectos deberán responder a objetivos coincidentes con los objetivos generales establecidos para la PAC. También se remarcar la obligación de divulgar los principales resultados de forma accesible y orientada a su utilización práctica,.

Se establece que los beneficiarios de la ayuda destinada específicamente a proyectos de grupos operativos son los propios grupos operativos, lo que coincide con la fórmula establecida actualmente en nuestra región. En todo caso, la futura regulación española y regional precisará las características sobre personalidad jurídica o posibles obligaciones registrales para estos grupos operativos.

Los proyectos integrados exclusivamente por organismos de investigación quedan excluidos de la financiación de este artículo, confirmando la orientación que se quiere dar a esta medida en el sentido de una innovación compartida con agricultores y otros agentes relacionados con el sector. De esta manera, las universidades y centros de investigación pueden participar y aportar conocimientos, pero se requiere, como también ocurre en el actual periodo de programación, la presencia de otros actores.

Formación y transferencia: beneficiarios y tipos de actuaciones

En las actividades de formación, demostración, desarrollo de capacidades y difusión, las propuestas indican que los beneficiarios pueden ser determinados por los Estados miembros. Esta cuestión permite entender que la estructura formativa para el sector agrario actualmente establecida en la región de Murcia podría, en principio, mantenerse, canalizándose la formación a través de las organizaciones y servicios técnicos que actualmente la imparten.

En consecuencia, la futura programación podría conservar un sistema en el que las entidades ejecutoras perciban las subvenciones para impartir cursos, realizar jornadas, organizar visitas, desarrollar materiales de transferenciay programas de difusión de los resultados de proyectos de innovación.

Los documentos de la propuesta también contemplan la posibilidad de utilizar plataformas y otros instrumentos de comunicación. En Murcia esto permitiría combinar la actividad presencial, especialmente importante para agricultores de mayor edad o con dificultades digitales, con recursos telemáticos que faciliten el

acceso a documentación, materiales formativos y resultados técnicos, una vez que se establezcan los medios adecuados y los procedimientos necesarios para asegurar la adecuación y calidad de esta formación.

También se prevé la utilización obligatoria, hasta ciertos importes de las ayudas, o facultativa de costes simplificados. La aplicación de costes unitarios o cantidades a tanto alzado, como ya ocurre actualmente en el PEPAC, puede reducir la carga documental, pero será necesario que sus módulos se actualicen y reflejen adecuadamente los costes de profesorado, desplazamientos, materiales y organización.

Asesoramiento a explotaciones: continuidad de entidades prestadoras

El artículo 20 de la propuesta de reglamento de la PAC obliga a los Estados miembros a disponer de un sistema que facilite a los agricultores el acceso a asesoramiento y a conocimientos actualizados. El asesoramiento deberá ser imparcial, prestado por personas cualificadas y libre de conflictos de intereses..

La propuesta incluye materias amplias para estos asesoramientos, tales como la: gestión sostenible y resiliente de explotaciones, condiciones para percibir ayudas, requisitos de gestión responsable (lo que actualmente es la condicionalidad), gestión empresarial, transmisión de explotaciones, acceso a apoyos sociales, utilización de innovaciones, datos y herramientas digitales, etc.. También se hace referencia a asesoramiento en relación a la salud mental y apoyo social, pero en este caso consistente en informar y facilitar el acceso a los servicios especializados correspondientes por otra parte, se establecen el texto una referencia específica al asesoramiento para jóvenes y nuevos agricultores incorporados al sector, haciendo en este caso especial hincapié en el asesoramiento sobre gestión empresarial, financiación y acceso a las ayudas.

Estos tratamientos permiten entender que para el próximo periodo será posible establecimiento de un servicio similar al que actualmente se presta en Murcia, basado en entidades con medios técnicos y personal especializado. En todo caso, el procedimiento de financiación de estos servicios deberá concretarse mediante las reglas del artículo 19 y del futuro plan de país..

En todo caso se diferencia entre el asesoramiento agrario, que pueda recibir apoyo a su financiación mediante este artículo 19, el que pueda realizarse hacia otros agentes rurales que, en su caso, podría financiarse mediante otras líneas del fondo único de país diecinueve..

El sistema AKIS y la coordinación de las intervenciones

El artículo 20 exige que el plan español describa cómo se organizan los flujos de conocimiento entre asesores, investigadores, agricultores, redes de la PAC y otros agentes. Se recoge expresamente que se debe emprender acciones para mejorar el acceso al asesoramiento por asesores imparciales, la mejora de los resultados de investigación y a las soluciones innovadoras, y conseguir una mayor coordinación entre todas las intervenciones que contribuyan a mejorar el funcionamiento de este sistema global de innovación e intercambio de conocimientos.

Asimismo se plantea que para estos objetivos se puede utilizar la organización y los mecanismos de coordinación existentes, sin necesidad de crear nuevas estructuras, lo que, en principio, supone que en nuestra región, donde ya existen una estructura de servicios de formación y transferencia, centros de investigación, entidades asesoras y organizaciones agrarias puedan utilizarse ésta, con las adaptaciones

necesarias en función de la nueva normativa, para integrarla dentro de la estrategia regional de conocimiento e innovación.

Esta coordinación permitiría, por ejemplo, que las necesidades detectadas por las entidades de asesoramiento se trasladaran a convocatorias de grupos operativos, que los resultados de esos proyectos se ensayaran en parcelas demostrativas y que finalmente esta nueva información se pudiera incorporar a cursos y materiales dirigidos a agricultores.

Obligatoriedad, reserva presupuestaria y cofinanciación

La ayuda al intercambio de conocimientos y a la innovación tiene carácter obligatorio para los Estados miembros en los dos grandes grupos de actuaciones señalados. También es obligatoria la organización de un sistema AKIS y de servicios de asesoramiento que permita el acceso efectivo de los agricultores a conocimientos actualizados. Esta obligación general no significa necesariamente que España deba establecer un presupuesto mínimo específico para cada una de las medidas actualmente establecidas en el PEPAC en estos ámbitos..

Además, las ayudas establecidas en el artículo diecinueve no aparecen, en este momento, entre las intervenciones expresamente incluidas para poder acceder a la reserva financiera agraria o bolsa agraria establecida en los textos de reglamentos propuestos

La consecuencia es que estas actuaciones deberán contar, en principio, con recursos de la parte no reservada del futuro Fondo de país y competirán con otras prioridades de la programación general del Estado. Su financiación quedará por tanto, sujeta a las reglas generales de cofinanciación del Reglamento del Fondo que varían en la propuesta actual según la catalogación territorial de cada comunidad autónoma y que, en el caso de Murcia, y de mantenerse dentro de las llamadas “regiones en transición” supondría la necesidad de cofinanciación por parte del país, y en su caso la comunidad autónoma, en un mínimo del 40% sobre el total de ayuda pública otorgada, porcentaje de cofinanciación que es similar al que actualmente tienen establecidas las medidas de desarrollo rural en el PEPAC para nuestra región.

Esta diferencia financiera puede tener consecuencias importantes pues,aunque la formación, el asesoramiento y la innovación sigan siendo obligaciones de programación, su desarrollo efectivo y dotación financiera necesaria dependería de que se reserven recursos suficientes dentro del plan español y de que Murcia disponga de las aportaciones necesarias.

4.- PROPUESTAS A PLANTEAR PARA EL PRÓXIMO PERIODO

A nivel europeo

Durante la negociación europea debería asegurarse la continuidad de las dos obligaciones principales del artículo 19, manteniendo una definición amplia de las actuaciones de formación, demostración, asesoramiento e innovación. La regulación debe permitir adaptar los instrumentos a las condiciones de cada territorio y conservar la participación de organizaciones profesionales, entidades formativas, centros técnicos y grupos operativos con capacidad real para acercar conocimientos a los agricultores.

Resulta especialmente importante que los grupos operativos sigan respondiendo realmente a los problemas identificados por el sector productivo y que se mantenga la participación activa de agricultores y ganaderos en el diseño de los proyectos.

En materia de asesoramiento, debería garantizarse que la exigencia de imparcialidad y cualificación que puedan establecerse que correspondan con sistemas de acreditación y control proporcionados que permitan su cumplimiento por parte de las entidades que ya viene prestando este servicio de forma adecuada, manteniendo el margen para que cada Estado, y en su caso cada comunidad autónoma, organice su sistema de forma flexible..

Desde el punto de vista financiero, el principal objetivo sería de incorporar estas medidas dentro de la bolsa financiera específica reservada para la política agraria. Si esto finalmente no fuera posible sería conveniente explorar durante la negociación una garantía financiera específica o, al menos, mecanismos que eviten que estas actuaciones, que normativamente resultan obligatorias, quedarán sin embargo relegadas en las asignaciones presupuestarias frente a otras prioridades nacionales o regionales.

A nivel estatal

El futuro plan español debería incluir de manera diferenciada las actuaciones que actualmente cumplen las funciones de formación, transferencia, asesoramiento e innovación, aunque puedan agruparse bajo una misma arquitectura normativa. La programación tendría que permitir desarrollos autonómicos distintos, porque las necesidades de capacitación y asesoramiento varían mucho entre territorios y sistemas productivos.

En el caso del asesoramiento, convendría conservar la posibilidad de financiar entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que dispongan de personal cualificado y una estructura territorial de atención..

Para los grupos operativos, el plan estatal debería reconocer modelos de cooperación suficientemente flexibles, con criterios objetivos de selección, procedimientos proporcionados y posibilidades de financiación de la preparación, ejecución y difusión de proyectos, todo ello acompañado también de una necesaria simplificación administrativa.

En el diseño financiero, España debería establecer dentro de su Fondo único de país una asignación suficiente para estas actuaciones, considerando también la obligatoriedad de su puesta en marcha establecida en la normativa europea, y establecer reglas de reparto territorial que tengan en cuenta la dimensión y diversidad del sector agrario en cada uno de los territorios. También convendría mantener la continuidad del aplicación de costes simplificados, adecuados a cada realidad, además de estudiar la posibilidad de establecer anticipos para facilitar financieramente el funcionamiento de las entidades que realicen estas actividades.

A nivel de la Región de Murcia

En Murcia, la propuesta principal sería la de negociar influyendo a todos los niveles posibles, para dar al que estas actuaciones finalmente puedan quedan incluidas dentro de la bolsa financiera protegida y especialmente reservada para el sector agrario; y, en caso de que esto finalmente no pudiera conseguirse, plantear a nivel estatal la exigencia de una dotación financiera suficiente dentro del Fondo único de país para el desarrollo de este grupo de actuaciones.

Por otra parte, también deberá debe indicarse a los diferentes niveles europeo y nacional, la posibilidad de mantenimiento de los cuatro tipo de actuaciones que actualmente se vienen desarrollando en la región en este ámbito, es decir la formación profesional, la transferencia tecnológica, el asesoramiento individualizado y el establecimiento o de grupos operativos de innovación

La estructura administrativa concreta podrá ajustarse a la normativa definitiva, pero convendría conservar en todo posible las líneas de funcionamiento para cada una de estas medidas que han conseguido resultados positivos durante los últimos periodos para nuestro sector agrario regional.

Finalmente, la Comunidad Autónoma debería participar activamente en el diseño del AKIS español y procurar que su organización regional aproveche las estructuras existentes. La coordinación entre entidades no debe traducirse en una reducción de la pluralidad de agentes que actualmente colaboran en la formación y asesoramiento agrario.

5.- RESUMEN FINAL

Los artículos 19 y 20 de la propuesta de Reglamento ofrecen una base normativa amplia para mantener después de 2027 las actuaciones de formación, transferencia tecnológica, asesoramiento e innovación que actualmente se desarrollan en Murcia. La ayuda al intercambio de conocimientos, a los grupos operativos y al acceso de los agricultores a servicios de asesoramiento imparciales y cualificados se establecen como obligatoria para los Estados miembros, exigiendo también la organización de un sistema de intercambio de conocimientos e innovación global (sistema AKIS).

La propuesta permite, en principio, conservar una organización semejante a la actual, con entidades formativas y asesoras que prestan servicios a los agricultores y grupos operativos que reúnen a distintos agentes para ejecutar proyectos de innovación aplicada, estableciendo la necesaria flexibilidad para definir las condiciones de estas actuaciones, dentro de las exigencias generales del Reglamento.

La principal cuestión pendiente es la financiación. Según los textos actuales, estas actuaciones no se incluyen en la bolsa específicamente reservada para las intervenciones agrarias, por lo que deberán financiarse mediante otros recursos del futuro Fondo, con las reglas generales de cofinanciación que finalmente se aprueben. Por ello, la continuidad efectiva de las cuatro líneas en Murcia requerirá que se establezca una programación estatal y autonómica que garantice recursos suficientes y capacidad y flexibilidad de gestión de las líneas por parte de la comunidad autónoma.

En este contexto, y una vez superada la cuestión de la necesaria financiación, un objetivo interesante podría hacer ser aprovechar las posibilidades del nuevo marco para mejorar la conexión entre formación, transferencia, asesoramiento e innovación, conservando el protagonismo de los agricultores y ganaderos y asegurando en mayor medida que las innovaciones, especialmente las financiadas con recursos públicos, lleguen de manera efectiva, práctica y continuada a las explotaciones de la región.